



INFORME SECRETARIAL. Inírida, -Guainía, diez y nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2020 - 00074- 00. **INFORMANDO:** Que se encuentra para resolver solicitud realizada por el demandante consistente en autorización para notificación electrónicas al demandado al correo electrónico eduardo14-02@hotmail.com y abonado celular. Sírvasse proveer.


GLENDA CASTILLO CSATILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

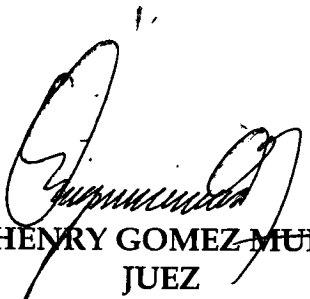
Inírida. - Guainía, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observada la solicitud del apoderado de la parte demandada el Juzgado Segundo Promiscuo De Inírida, en observancia de lo ordenado en el decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020

RESUELVE:

TENER Y AUTORIZAR como dirección electrónica, para efectos de notificación al demandado Eduardo José Castañeda Murillo, identificado con cedula No 17.318.867 el correo electrónico eduardo14-02@hotmail.com de acuerdo a lo ordenado en artículos 2, 3, 8 del decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020. Una vez realizada la notificación deberá la parte demandante allegar las evidencias y recibidos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 17**
Hoy 16 febrero de 2021

Secretaria